



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA REFERENTE A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUZGADO DE PAZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

En relación al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a Juzgado de Paz como funcionario/a de carrera en el Ayuntamiento de Olula del Río, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 para la estabilización de empleo temporal, publicadas las bases con fecha 15 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) número 219, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 232 de fecha 2 de diciembre de 2022, y anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 295 de fecha 9 de diciembre de 2022.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se publica anuncio con las calificaciones finales provisionales, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que los/as interesados/as que quisiesen pudieran presentar por escrito las alegaciones y/o reclamaciones a las calificaciones finales provisionales que estimasen oportunas. No habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones en el citado plazo, las calificaciones definitivas del concurso, por lo tanto, son las siguientes:

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 90 PUNTOS)		MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX. 5 PUNTOS)	OTROS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		TOTAL MÉRITOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
				SERV. AYTO. OLULA DEL RÍO (MÁX. 90 PUNTOS)	SERV. OTRAS AAPP (MÁX. 20 PUNTOS)	POSESIÓN TITULACIÓN SUPERIOR	CURSOS	DOCENTE CURSOS	
1	JOAQUINA	MINAYA MINAYA	***4550**	90	0	5	4,2	0	99,2
2	LAURA	SÁNCHEZ ARCHIDONA	***2125**	0	0,9	5	3,7	0	9,6

Atendiendo a las calificaciones anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10º de las bases del proceso selectivo para la provisión de la plaza reseñada, el Tribunal calificador ha acordado proponer al titular de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río el nombramiento de DÑA. JOAQUINA MINAYA MINAYA, con DNI ***4550**, como personal funcionario de carrera para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

Asimismo, se acuerda conceder a la aspirante propuesta un plazo de diez días naturales, a partir de la presente publicación de la relación definitiva de aprobados/as en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, para presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.

Código Seguro De Verificación	xI9YrbMlgtwQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nicolás Ruiz Godino - Secretario Interventor Ayuntamiento de Arboleas	Firmado	03/03/2023 12:03:47	
Observaciones	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines	Firmado	03/03/2023 10:29:20	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xI9YrbMlgtwQYPfKkuaJGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Lo que se publica para conocimiento y efecto de todos los interesados participándoles que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento.

Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses y transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, en caso de desestimación presunta el plazo será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de tres meses otorgado por ley para notificar la resolución del recurso, todo ello ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Almería, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olula del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario del Tribunal

El Presidente del Tribunal

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	xI9YrbMlgtwQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nicolás Ruiz Godino - Secretario Interventor Ayuntamiento de Arboleas	Firmado	03/03/2023 12:03:47
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines	Firmado	03/03/2023 10:29:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xI9YrbMlgtwQYPfKkuaJGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

